



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-059-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director

de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: “Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado.”;

Que, con informe Nro. DCME-2023-005 de fecha 13 de febrero de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Jefe de Laboratorio del citado Departamento; precisando que, “(...) La terna propuesta está conformada por el personal docente ocasional contratado actualmente para el Departamento de Ciencias Médicas; al momento esta dependencia no cuenta con docentes titulares o con nombramiento por razones de su reciente conformación. Es oportuno indicar que la terna propuesta no cumple con la exigencia de equidad de género por cuanto el personal docente masculino tiempo completo de esta dependencia, al momento ya cuenta con una asignación de coordinación. Recomienda, se realice el trámite correspondiente a fin de que se designe al docente que desempeñará dicho cargo, considerando a tal efecto, la terna propuesta;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2023-0095-M de fecha 13 de febrero de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector de Docencia, la documentación correspondiente para el cambio de Jefe de Laboratorio del mencionado Departamento; al tiempo de solicitar se proceda con el trámite reglamentario correspondiente. A tal propósito, detalla la terna de profesionales postulados a dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0679-M de fecha 13 de febrero de 2023, el Vicerrector de Docencia, en relación al trámite para la designación entre otros, de Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas, dispone al Vicerrector Administrativo, Subrogante, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, de los profesionales que se detallan en el memorando de la referencia; a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2023-0510-M de fecha 15 de febrero de 2023, el Vicerrector Administrativo, Subrogante, en atención al pedido relacionado con la verificación de requisitos para la designación entre otros, de Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0794-M de fecha 17 de febrero de 2023, el Vicerrector de Docencia, en relación al pedido para la designación de Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas; con base en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, se disponga el trámite correspondiente para la designación del referido Jefe de Laboratorio, mediante Orden de Rectorado; para lo cual, indica que remite la documentación habilitante correspondiente y el cuadro de cumplimiento de requisitos, al tiempo de señalar la terna de profesionales postulados a dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0316-M de fecha 27 de febrero de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación de Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas; con base en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda, designar a la Dra. Luz Noemí Acosta Ramos, Especialista, como Jefa del mencionado Laboratorio; al tiempo de señalar que, anexa documentos habilitantes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

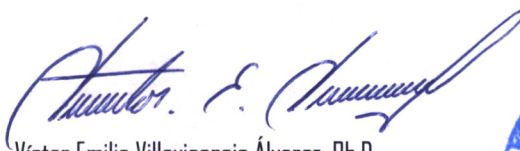
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Dra. Luz Noemí Acosta Ramos, Especialista; Jefa de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-132-ESPE-a-1, de fecha 10 de junio de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Médicas; Jefa de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Para su conocimiento se comunicará a Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 3 de marzo de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/JJIA/JCOC

